



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40-89-001-2021-00182-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de ANA MARIA REGALAO POTE, contra RUBEN DARIO REY BONETT (Q.E.P.D.) Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada RUBEN DARIO REY BONETT (Q.E.P.D.) Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS, según Informa la Secretaría del Despacho que se encuentra en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada RUBEN DARIO REY BONETT (Q.E.P.D.) Y SUS HEREDEROS INDETERMINADOS al Doctor, ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES, inclúyase a los doctores ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA , Y PAULA ANDREA LOPEZ VIDES, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.

Se asigna como gastos judiciales la suma de \$250.000.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.